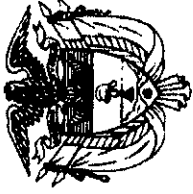


ANTV

Autoridad Nacional de Televisión
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No 0067 DE 2018 00 ENE 2019

Por la cual se modifica la Resolución No.079 del 4 de febrero de 2016 que adoptó la planta de personal de la ANTV.

LA AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN,

En uso de las facultades otorgadas por la Ley 1507 de 2012, en especial las conferidas por los artículos 2 y 6 literales h) y j) de la citada Ley, La ley 909 de 2004, el artículo 9 numerales 9 y 10 de la Resolución 1175 del 12 de diciembre de 2013, el Decreto 1785 de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1507 de 2012 " *Por la cual se establece la distribución de competencias dentro las entidades del Estado en materia de televisión y se dictan otras disposiciones*" dispuso la creación de la Autoridad Nacional de Televisión (ANTV), como una Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del Orden Nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonial, presupuestal y técnica, la cual formará parte del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. La entidad estará conformada por una Junta Nacional de Televisión, que será apoyada financieramente por el Fondo para el Desarrollo de la Televisión y los Contenidos.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 2 y 6 literales h) y j) de la Ley 1507 de 2012, corresponde a la Junta Nacional de la ANTV, adoptar y determinar las medidas necesarias para dar cumplimiento a los objetivos de la entidad, de conformidad con la ley.

Que de acuerdo con el artículo 228 del Decreto 19 de 2012, las reformas de planta de personal de empleos de las entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, deberán motivarse, fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la Administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren.

Que mediante Resolución 007 de 2012 se adoptó la planta parcial de personal de la Autoridad Nacional de Televisión.

Que las Resoluciones 363 de 28 de febrero y 1220 de 27 de diciembre de 2013 y 332 de 15 de mayo de 2015, modificaron parcialmente la planta de personal.

Que mediante Resolución 079 de 2016, corregida a su vez por la Resolución 2187 de 2017 se modificó la planta en el sentido de suprimir algunos empleos de la entidad y se creó un cargo de Asesor 1020 grado 18, previa presentación del estudio técnico y justificación.

Que mediante memorando I201890000135 de enero 17 de 2018 la Coordinación Administrativa y Financiera evaluó la necesidad técnica de ajustar la planta de personal de la Autoridad Nacional de Televisión con base en las necesidades de la entidad.

Que en atención a lo anterior y con el fin de realizar el ajuste requerido, la Coordinación Administrativa y Financiera realizó el estudio de viabilidad presupuestal teniendo en cuenta la Directiva presidencial 06 de 2014 que establece que las modificaciones de planta de personal se debe realizar a costo cero, es decir sin generar gastos de funcionamiento adicionales.

Que la Coordinación Administrativa y Financiera acreditó mediante certificación de enero 17 de 2018, que los empleos objeto de supresión en la presente resolución se encuentran vacantes de manera definitiva y que sobre los mismos no existen servidores con derechos de carrera administrativa.

Que la Coordinación Administrativa y Financiera, estableció que en razón a las necesidades del servicio resulta procedente crear el empleo de Profesional Universitario 2044 grado 7 del Grupo de Comunicaciones y Prensa y dos cargos de Secretario Ejecutivo 4210 grado 26, adscritos al despacho del Director de la Autoridad Nacional de Televisión y suprimir los empleos que a continuación se relacionan:

NO.	CARGO	DEPENDENCIA
1	Profesional Universitario 2044 9	Grupo de Comunicaciones y Prensa
3	Asesor 1020 05	Grupo de Regulación

Que con el fin de mejorar la planta de personal, la Directora presentó ante la Junta Nacional de Televisión la propuesta de reajuste de la planta de personal de la entidad, cuya aprobación por parte de este cuerpo colegiado se surtió en sesión 284 llevada a cabo el día 18 de enero de 2018, mediante acta No 284.

Que conforme al artículo 7 numeral 2 de la Ley 1507 de 2012, en concordancia con el artículo 11 de los Estatutos de la ANTV, corresponde al Director ejecutar las determinaciones de la Junta Nacional de Televisión.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Suprímase los siguientes empleos de la planta de personal de la Autoridad Nacional de Televisión.

No. Empleos	CARGO	DEPENDENCIA
1	Profesional Universitario 2044 9	Grupo de Comunicaciones y Prensa
1	Asesor 1020 05	Grupo de Regulación

Artículo 2º. Créanse los siguientes empleos en la planta de personal de la Autoridad Nacional de Televisión.

No. Empleos	CARGO	DEPENDENCIA
2	Secretario Ejecutivo 4210 Grado 26	Despacho del Director
1	Profesional Universitario 2044 7	Grupo de Comunicaciones y Prensa

Artículo 3º. - Las funciones propias de la Autoridad Nacional de Televisión, serán cumplidas por la planta de personal que se establece a continuación:

No Empleos	Denominación	Código	Grado
Junta Nacional de Televisión			
Cuatro (4)	Miembro de Junta	0090	
Cargos de libre nombramiento y remoción			
Nivel Directivo			
Uno (1)	Director	0015	28
Nivel Asesor			
Once (11)	Asesor	1020	18
Cinco (5)	Asesor	1020	16
Doce (12)	Asesor	1020	13
Cinco (5)	Asesor	1020	10

Dos (2)	Asesor	1020	05
Nivel Profesional			
Tres (3)	Profesional Especializado	2028	19
Uno (1)	Profesional Especializado	2028	15
Nivel Asistencial			
Seis (6)	Secretario Ejecutivo	4210	26
Seis (6)	Conductor	4103	18
Cargos de Carrera Administrativa			
Nivel Profesional			
Uno (1)	Profesional Especializado	2028	22
Seis (6)	Profesional Especializado	2028	15
Dos (2)	Profesional Especializado	2028	13
Tres (3)	Profesional Universitario	2028	09
Uno (1)	Profesional Universitario	2028	07
Uno (1)	Profesional Universitario	2028	03
Nivel Técnico			
Siete (7)	Técnico Administrativo	3124	13

Parágrafo. La Directora de la Autoridad Nacional de Televisión podrá distribuir los cargos establecidos en el artículo 3° de la presente resolución por necesidades del servicio.

Artículo 4°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y modifica las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución 0332 del 15 de mayo de 2015.

Dada en Bogotá, D. C., a los

10 ENE 2018

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ANGELA MARIA MORA SOTO
Directora